ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234145010000190 4**
Fecha: **2023-01-26**
TRD: **4145.010.22.2.1020.000190**
Rad. Padre: **20234145010000190 4**

CIRCULAR No. 4145.010.22.2.1020.000190

Para: Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud
Subsecretaría de Protección de la Salud y Prestación de Servicios - Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali.

Asunto: Socializar normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de aplicación a los Entes Territoriales.

El Equipo de Gestión Jurídica de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud de las funciones señaladas en el artículo 30 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se permite socializar la reciente expedición de normas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, para su conocimiento y aplicación conforme corresponda de acuerdo con sus competencias, así:

Resolución No. 023 del 04 de enero del 2023 *"Por medio De la cual se actualiza el listado de enfermedades HUÉRFANAS - RARAS"*. Mediante la Resolución 5265 de 2018 el Ministerio actualizó el listado de enfermedades huérfanas, afectado en su desarrollo por la pandemia provocada por la COVID-19, incluyó la nominación de aquellas enfermedades susceptibles de ser consideradas como huérfanas, en la búsqueda y revisión de la literatura científica, la presentación sintética y clínica de la información recuperada y el análisis en diferentes paneles de expertos en la temática, quienes expresaron su opinión para decidir si la enfermedad nominada debía ser incluida en el listado de enfermedades huérfanas, excluida o modificada, según la petición del nominador y el cumplimiento de los criterios definidos en la Ley 1438 de 2011.

Desde el último trimestre del 2021 y hasta el primer trimestre de 2022, la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio realizó la revisión del listado de enfermedades huérfanas contenido en el anexo de la resolución que se presenta, y generó los ajustes correspondientes a los códigos de la CIE-10.

Habiendo culminado el procedimiento de actualización del listado de forma participativa y con la mejor experticia clínica, es necesario adoptar la versión 4.0 con

las modificaciones resultantes del procedimiento de actualización, para mantener unificado el listado de enfermedades huérfanas - raras a nivel nacional.

Circular externa No. 02 del 03 de enero del 2023, *"Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia"*. El Ministerio en ejercicio de sus funciones, como órgano rector del Sector Salud y de Protección Social, encargado de la dirección, orientación y conducción del Sistema de Salud de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4107 de 2011 y el Instituto Nacional de Salud, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el Decreto Ley 4109 de 2011, consideró necesario impartir las siguientes instrucciones a los destinatarios de dicha circular así:

> *"SECRETARÍAS DE SALUD DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES.*
>
> *1.1 Plan de trabajo regular integral de dengue*
> *1.2 Vigilancia en salud pública*
> *1.2.1 Vigilancia epidemiológica*
> *1.2.2 Vigilancia entomológica*
> *1.2.3 Vigilancia virológica*
> *1.3 Promoción de la salud*
> *1.4 Prevención y control*
> *1.5 Prestación de servicios"*

Así mismo La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control a fin de que se garanticé el cumplimiento de las acciones de prevención, atención integral y control de dengue en Colombia.

Resolución 051 del 12 de enero del 2023 *"Por medio del cual se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018"*

Por medio de esta resolución el Ministerio de Salud y Protección Social cumple con lo ordenado en la Sentencia de Unificación 096 de 2018, de emitir una regulación única en la cual se garantice la interrupción voluntaria del embarazo en los casos

despenalizados en la sentencia C-355 de 2006, aplicando las reglas extraídas de la jurisprudencia constitucional relacionadas en los numerales 36 al 83 del fallo, así como, los demás aspectos que considere pertinentes para la realización de dicho procedimiento en el sistema de seguridad social en salud, de manera oportuna y segura para la mujer, agregando que dicha regulación deberá ser puesta en conocimiento de todas la EPS e IPS del país, y deberá contener las sanciones correspondientes frente a su incumplimiento.

De esta forma, el equipo de Gestión Jurídica realiza la difusión normativa actualizada para el interés general de los diversos grupos de trabajo de la Secretaría de Salud.

Atentamente,

MARÍA JOHANNA OROZCO
Jefe de Oficina -Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali

CC: Doctora Liliana Patricia Vásquez Cardozo – Profesional Universitario – Sistemas Integrados de Gestión – Unidad de Apoyo a la Gestión.

Proyectó: María Aurora Arana Campo – Secretaria –María Ramírez Ramírez - Contratista
Elaboró: María Aurora Arana Campo – Secretaria- María Ramírez Ramírez - Contratista
Revisó: Jorge Ordoñez Muñoz - Contratista